

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254 -2017-AMPN

Nasca, 16 OCT 2017,

VISTO:

El Expediente N° 8167-2017 de fecha 18 de Agosto del 2017, presentado por BENITO HUAYLLA OSCCO PRESIDENTE de la ASOCIACION URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996- VISTA ALEGRE-NASCA-PERU DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA", en el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de su Asociación, Informe N° 0315-2017-GDHPS/MPN de fecha 03 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Informe N° 525-2017-GAJ-MPN de fecha 04 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ordenamiento jurídico;

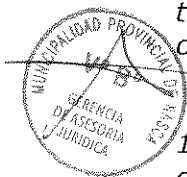
Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestion administrativa y de gobierno municipal a traves de mecanismos de participacion vecinal y del ejercicio de derechos politicos de conformidad con la Constitucion y la respectiva ley de la materia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del articulo 113° de la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades, respecto al ejercicio del derecho de Participacion, los vecinos de una jurisdiccion municipal pueden ejercer su derecho de participacion vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a traves de Juntas Vecinales, Comites de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, asimismo la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades, en su articulo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a traves de sus representantes , en comites de gestion establecidos por resolucion municipal para la ejecucion de obras y gestiones de desarrollo economico. En la resolucion municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, según Informe N° 009-2017-OFIC./PV/GDHPS/MPN, de fecha 03 de Octubre del 2017, se aprecia que la Oficina encargada y responsable de Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Nasca, manifiesta la constatación y realización del acta respectiva que adjunta (folios 37), dando la conformidad a la junta Directiva ASOCIACION URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996- VISTA ALEGRE-NASCA-PERU DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, mediante Informe N° 0315-2017-GDHPS/MPN, de fecha 03 de Octubre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace llegar el informe de la Encargada de la Unidad de Participación Vecinal, así como señala que la Gerencia a su cargo da el visto bueno correspondiente para el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación en mención;





Que, mediante Informe N° 525-2017-GAJ-MPN de fecha 04 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable se le brinde el reconocimiento respectivo de la Junta Directiva de la Asociación en mención;

Por los consideraciones expuestas, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, estando a las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva ASOCIACION URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996- VISTA ALEGRE-NASCA-PERU DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA", integrada por las siguientes personas:

Presidente	:	BENITO HUAYLLA OSCCO	DNI N° 22091039
Vicepresidente	:	SONIA PAULINA RETAMOZO QUISPE	DNI N° 22098973
Secretaria	:	LILIANA MARIA SICHU AVILES	DNI N° 22098097
Tesorero	:	BRICILA JANETT LLALLERI AGUILAR	DNI N° 42289054
Secretaria Organización	:	DIDIER SALOMON MOTTA ROJAS	DNI N° 41643917
Fiscal	:	DOMINGO HUACALSAYCO GAUYO	DNI N° 22062613
1ER. VOCAL	:	MARIANO YAUYO CHACÑAMA	DNI N° 31346321
2DO. VOCAL	:	JUANA NATIVIDAD SULCA GUERRA	DNI N° 22082408



ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (2) años de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el registro correspondiente de la Asociación reconocida y de su Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las autoridades pertinentes otorguen las facilidades del caso al Concejo Directivo, en la consecución de sus fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la interesada, para los fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature and official stamp of the Municipalidad Provincial de Nasca, signed by Prof. Eusebio Alfonso Cárdenas Velásquez.